

# El lado oscuro de la selva

Explotación petrolera en el Parque Nacional Calilegua

Junio de 2015

[www.greenpeace.org.ar](http://www.greenpeace.org.ar)

GREENPEACE

Campana Bosques

# **El lado oscuro de la selva**

## **Explotación petrolera en el Parque Nacional Calilegua**

### **Índice**

<b>Resumen del caso.....</b>	<b>3</b>
<b>El Parque Nacional Calilegua en números.....</b>	<b>4</b>
<b>Refugio de la mayor biodiversidad del país.....</b>	<b>5</b>
<b>Especies destacadas.....</b>	<b>11</b>
<b>La historia de la explotación petrolera.....</b>	<b>13</b>
<b>Los planes de expansión petrolera.....</b>	<b>16</b>
<b>Los pasivos ambientales y riesgos de la explotación petrolera.....</b>	<b>20</b>
<b>Ilegalidad y rechazos a la explotación petrolera.....</b>	<b>28</b>
<b>Greenpeace reclama.....</b>	<b>33</b>

## Resumen del caso:

- El gobierno de Jujuy autorizó a la empresa china *JHP International Petroleum Engineering Ltd.* a explotar hasta el año 2037 el Yacimiento Caimancito, ubicado dentro del Parque Nacional Calilegua.
- Extraer petróleo en un Parque Nacional es ilegal: viola la Ley de Parques Nacionales, la Ley de Bosques y la Ley de Hidrocarburos.
- La empresa presentó un Estudio de Impacto Ambiental donde advierte que existen riesgos de contaminación por derrames, incendios y derrumbes sobre más de 20.000 hectáreas, una superficie equivalente al tamaño de la ciudad de Buenos Aires.
- El Parque Nacional Calilegua protege uno de los ambientes de mayor biodiversidad de Argentina: la Selva de Yungas. Concentra la mitad de las aves del país y especies en peligro de extinción como el yaguareté.
- Greenpeace reclama al gobernador de Jujuy, Eduardo Fellner, que cancele en forma inmediata la explotación petrolera dentro del Parque Nacional Calilegua y remedie, junto al gobierno nacional, los pasivos ambientales.

## El Parque Nacional Calilegua en números

**1.979** es el año de creación del Parque Nacional Calilegua con el fin de preservar un área representativa de la selva de yungas, el ambiente de mayor biodiversidad de Argentina junto con la selva paranaense.

**76.306** hectáreas abarca el parque. Es el más grande del país dedicado a la conservación de las selvas tropicales de montaña y el único de Jujuy.

**270** especies de aves se han relevado; y se estima que podrían habitar el parque otras 230, convirtiéndolo en el hogar del 50% del total de aves del país.

**123** especies de árboles, 103 especies y variedades de helechos y licofitas, 120 de mamíferos y 24 de anfibios se han registrado.

**2** especies que habitan el P. N. Calilegua fueron declaradas por ley como Monumento Natural Nacional: el yaguararé y la taruca o “huemul del norte”.

**1.969** es el año en el que comienza la explotación petrolera, por parte de YPF, del Yacimiento Caimancito, cuya máxima productividad fue de 4.700 m<sup>3</sup>/día en el año 1974. Actualmente es de apenas 40 m<sup>3</sup>/día.

**24** kilómetros de oleoductos y 8 km. de gasoductos corren a lo largo de toda el área protegida; y dos tercios de los pozos están inactivos y abandonados. Implican riesgos de derrames, con consecuencias graves para la biodiversidad.

**3** incendios forestales de magnitud ocurrieron en 2010, 2012 y 2013. Llegaron hasta pocos metros de las instalaciones de la cabecera.

**90** por ciento del yacimiento queda sin explotar. Sin embargo, representa apenas un 0,03% del total de las reservas de petróleo del país.

**2.037** es el año que finaliza la concesión petrolera otorgada por la provincia de Jujuy a la empresa china JHP International Petroleum Engineering Ltd.

**3** perforaciones nuevas, la intervención en 25 pozos existentes y la conversión a inyectores de 10 pozos pretenden realizar los primeros 6 años.

**200.000** litros de agua contaminada derrama por día el pozo Ca. e – 3 al arroyo Yuto, que atraviesa el Parque Nacional Calilegua.

**21.155** hectáreas en riesgo de contaminación por derrames, incendios y derrumbes, advierte la empresa en su Estudio de Impacto Ambiental.

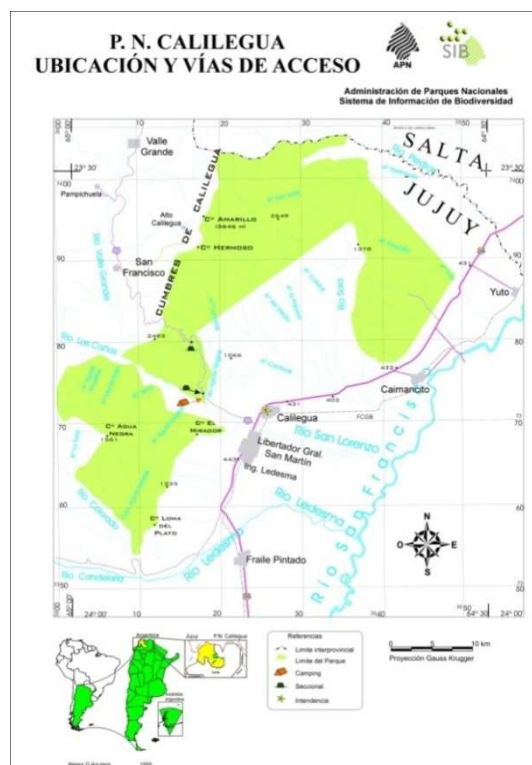
**3** leyes nacionales son violadas: de Parques Nacionales (22.351), de Bosques Nativos (26.331) y de Hidrocarburos (17.319).

**2** veces la Administración de Parques Nacionales rechazó la explotación.

## Refugio de la mayor biodiversidad del país

El Parque Nacional Calilegua está ubicado en las faldas orientales de las Sierras de Calilegua, en el sureste de la provincia de Jujuy. Fue creado en 1979 – tras la donación de tierras por parte de la empresa Ledesma – mediante el Decreto N° 1733, con el fin de preservar un área representativa de la selva tucumano-oranense, también conocidas como “yungas”, las cuales constituyen “el ambiente de mayor biodiversidad del país junto con la selva paranaense, en Misiones. Calilegua es el único parque nacional de la provincia de Jujuy y su superficie de 76.306 hectáreas lo convierte en el área protegida más grande en nuestro país dedicado a la conservación de las selvas tropicales de montaña”.<sup>1</sup>

Posteriormente, el Decreto 2149/90 designó al Parque Nacional Calilegua como Reserva Natural Estricta.<sup>2</sup>



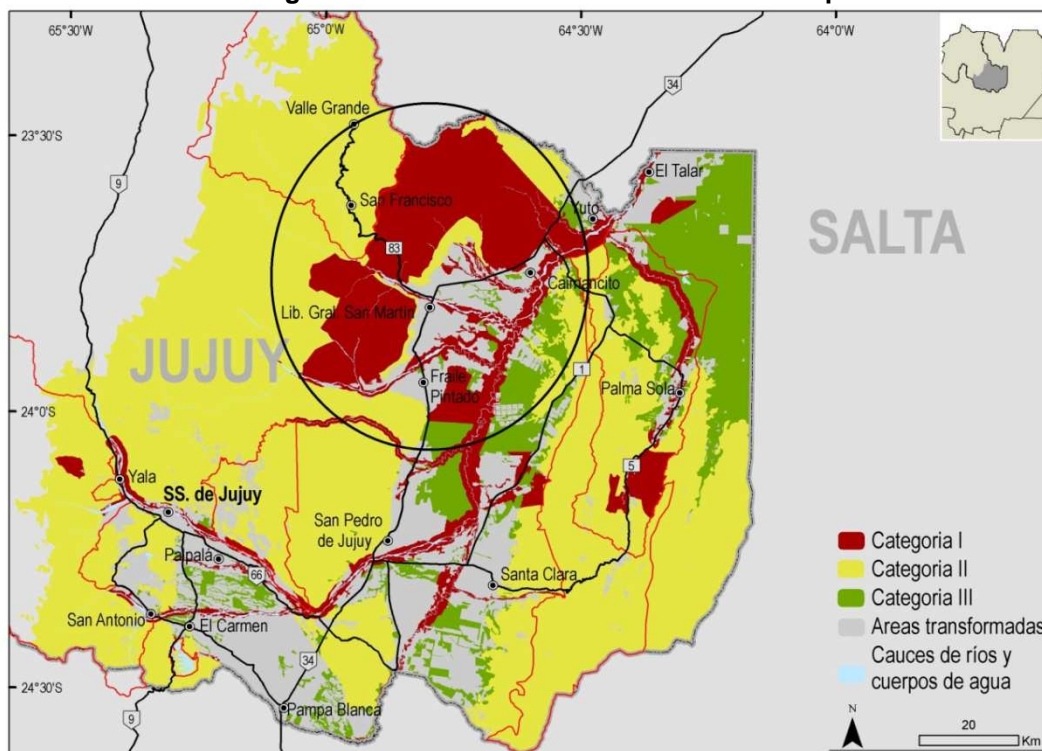
En el marco de lo establecido por la Ley Nacional de Bosques (26.331), en el año 2011 la provincia de Jujuy clasificó a la totalidad del Parque Nacional Calilegua en la Categoría I (rojo): “sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica”.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> <http://www.calilegua.com/>

<sup>2</sup> <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/4606/norma.htm>

<sup>3</sup> <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136125/norma.htm>  
<http://www.ambiente.gob.ar/archivos/web/OrdTerrBN/file/leyes%20prov/Jujuy%20-%20Ley%20N%C2%BA%205676.pdf>

## Ubicación del P. N. Calilegua en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Jujuy



Si bien dentro del área protegida no hay habitantes, en las áreas colindantes hay comunidades criollas e indígenas (guaraníes, kollas y ocloyas).<sup>4</sup>

Dentro del parque hay un Sendero Intercultural Guaraní, el cual permite comprender la vinculación entre la cultura de dicho pueblo originario y la selva en la que históricamente se desarrolló.<sup>5</sup>

En el Parque Nacional Calilegua pueden identificarse tres ambientes bien diferenciados: la selva pedemontana, la selva montana y el bosque montano. Se trata de un lugar *“ideal para la observación de fauna, especialmente aves, ya que se han relevado 270 especies y se estima que podrían habitar el parque unas 230 más, lo cual haría de Calilegua el hogar del 50% de las especies de aves que habitan nuestro país. En cuanto a los mamíferos, debe destacarse la presencia del mayor predador de América, el yaguareté, también conocido como “el tigre”. Otros felinos como el yaguarundí, el ocelote, gato del pajonal y el puma habitan estas selvas. El tapir o anta es el mayor de los mamíferos de las yungas y es posible observar sus huellas impresas en el lodo de las orillas de ríos y lagunas”*.<sup>6</sup>

Calilegua es una de las áreas núcleo de la Reserva de Biósfera de las Yungas (UNESCO) y un Área de Importancia para la Conservación de Aves – AICA (Aves Argentinas). Tiene alto valor de conservación *“debido a su localización geográfica, su muy buen estado de preservación y al estar inmerso en una*

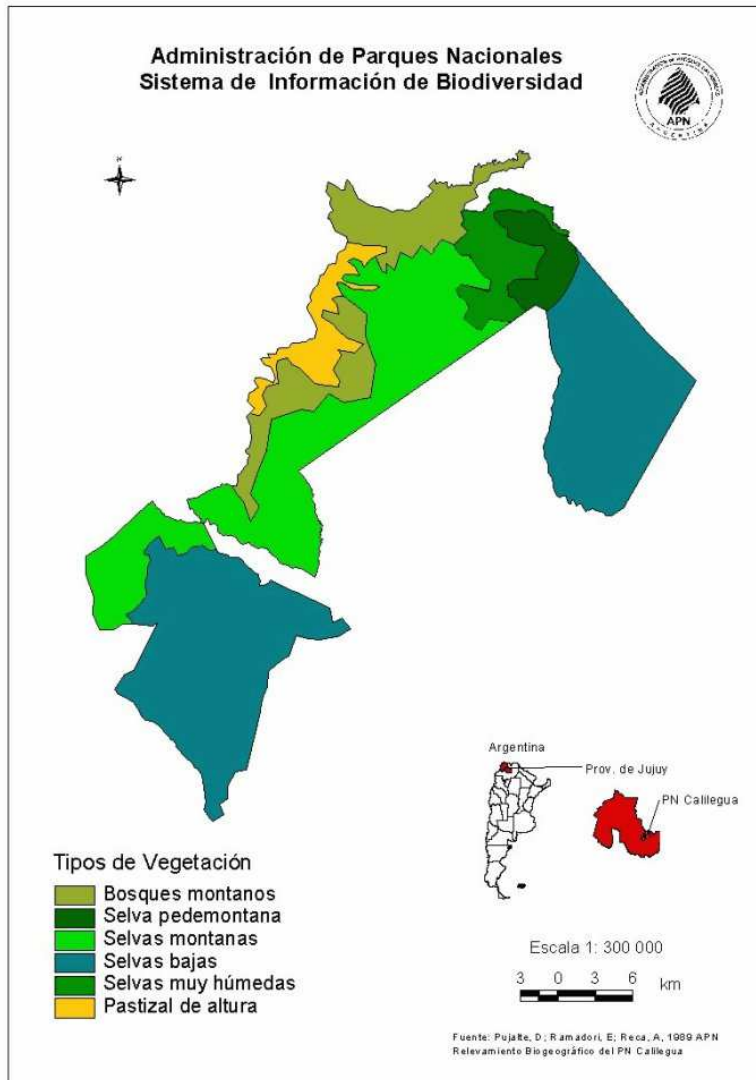
<sup>4</sup> <http://proyungas.org.ar/wp-content/uploads/2015/03/guia-Reserva-de-Biosfera-de-Yungas-baja.pdf>

<sup>5</sup> [http://www.argentinaparamirar.com.ar/notas/ver/171/sendero\\_intercultural\\_guarani\\_del\\_parque\\_nacional\\_calilegua\\_provincia\\_de\\_jujuy](http://www.argentinaparamirar.com.ar/notas/ver/171/sendero_intercultural_guarani_del_parque_nacional_calilegua_provincia_de_jujuy)

<sup>6</sup> <http://www.calilegua.com/>

matriz regional de bosques y selvas que le dan sustento y que lo convierten en un nudo ambiental de interconexión de ambientes yungueños, pedemontanos e intermontanos, y de sus interacciones con ambientes chaqueños y andinos subhúmedos a secos”.<sup>7</sup>

### Tipos de vegetación del Parque Nacional Calilegua



Fuente: APN

La Selva Pedemontana “ocupa sectores marginales del PN Calilegua, en las áreas más bajas, encontrándose especies como cebil, tipa blanca, roble criollo, palo blanco, palo amarillo y lapacho rosado. El Parque protege en términos de superficie principalmente la franja altitudinal de la Selva Montana, caracterizada por la presencia de laureles, ceibo y horcomolle. En las laderas de los cerros, por encima de los 1.600 msnm, se encuentra una franja de Bosque Montano correspondiente a menos del 10% de la superficie del Parque. Allí se destacan los bosques de cedro coya, nogal criollo, pino del cerro y aliso del cerro. En el área cumbre de la Sierra de Calilegua se encuentra un parche de Pastizal de Neblina”.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> <http://proyungas.org.ar/wp-content/uploads/2015/03/guia-Reserva-de-Biosfera-de-Yungas-baja.pdf>

<sup>8</sup> Ídem anterior.

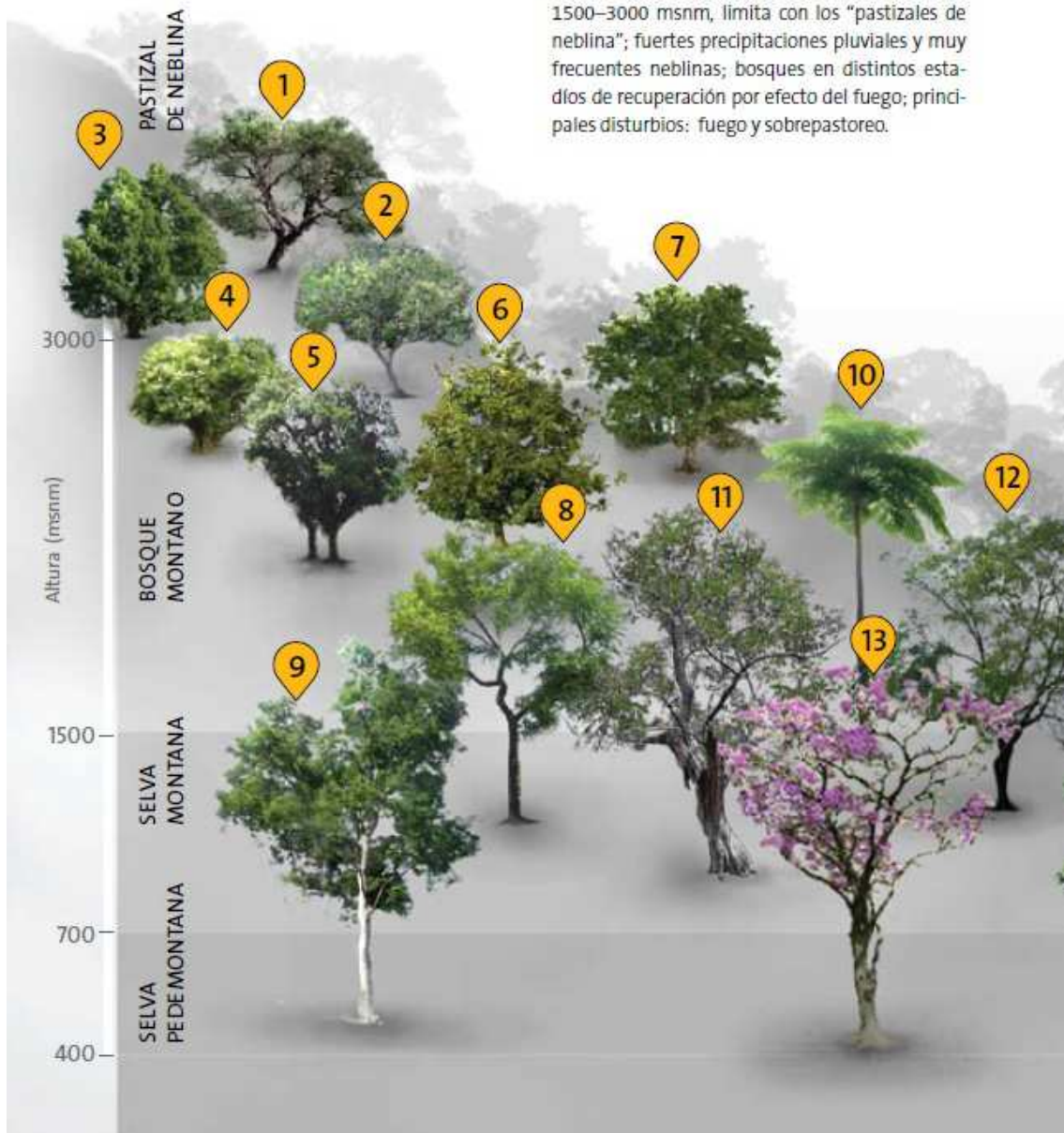
# El gradiente altitudinal de las Yungas

## PASTIZAL DE NEBLINA

2400–3500 msnm, cumbres de los cerros, pastizales con árboles aislados de queñoa; altas precipitaciones pluviales y frecuentes neblinas; principales disturbios: fuego y sobrepastoreo.

## BOSQUE MONTANO

1500–3000 msnm, limita con los “pastizales de neblina”; fuertes precipitaciones pluviales y muy frecuentes neblinas; bosques en distintos estadios de recuperación por efecto del fuego; principales disturbios: fuego y sobrepastoreo.



Fuente: Fundación ProYungas



### SELVA MONTANA

700–1500 msnm, laderas de las montañas; franja altitudinal de máximas precipitaciones pluviales; principales disturbios: deslizamientos de laderas.

### SELVA PEDEMONTANA

400–700 msnm en el pedemonte y serranías de escasa altitud; transformada en gran medida en áreas de agricultura intensiva, principalmente caña de azúcar y soja; principales disturbios: incendios forestales, erosión de márgenes de arroyos y ríos causados por sus divagantes cursos meandrosos, típicos del pedemonte.



### ÁRBOLES DE LAS YUNGAS

<b>1</b> Queñoa <i>Polylepis australis</i>	<b>6</b> Nogal criollo <i>Juglans australis</i>	<b>11</b> Maroma <i>Ficus maroma</i>	<b>16</b> Cebil <i>Anadenanthera colubrina</i>
<b>2</b> Yoruma colorada <i>Roupala meisneri</i>	<b>7</b> Palo yerba <i>Ilex argentinum</i>	<b>12</b> Laurel <i>Cinnamomum porphyrium</i>	<b>17</b> Quina <i>Myroxylon perujerum</i>
<b>3</b> Aliso del cerro <i>Alnus acuminata</i>	<b>8</b> Tipa blanca <i>Tipuana tipu</i>	<b>13</b> Lapacho rosado <i>Tabebuia impetiginosa</i>	<b>18</b> Afata <i>Cordia trichotoma</i>
<b>4</b> Sauco <i>Sambucus peruviana</i>	<b>9</b> Roble <i>Amburana cearensis</i>	<b>14</b> Cedro colla <i>Cedrela lilloi</i>	<b>19</b> Palo lanza <i>Patagonula americana</i>
<b>5</b> Pino del cerro <i>Podocarpus parlatorei</i>	<b>10</b> Helecho arborescente <i>Nephelea incana</i>	<b>15</b> Horco quebracho <i>Schinopsis haenkeana</i>	<b>20</b> Urundel <i>Astronium urundeuva</i>

Fuente: Fundación ProYungas

La Selva Pedemontana de Yungas – que únicamente se encuentra en Argentina y Bolivia – fue el ecosistema más castigado por los constantes avances de la frontera agropecuaria: el 97% fue devastado y solamente un 1% se encuentra protegido.

Es un ambiente de selva de transición entre el bosque chaqueño y las selvas de montaña, del cual había unos 1.000 kilómetros continuos en la región y actualmente no llegan a 20 kilómetros.

### Parque Nacional Calilegua (2015)



Foto: Greenpeace

La zona noreste del Parque Nacional Calilegua, donde se encuentra el Yacimiento Caimancito, es uno de los pocos corredores que quedan con el bosque chaqueño; y entre el núcleo norte de la selva de yungas (que va desde la frontera con Bolivia hasta San Salvador de Jujuy, a través de la serranía de Calilegua y los Parques Nacionales Baritú y Calilegua) y el núcleo centro (que son las selvas de montaña de la serranía Santa Bárbara, Cresta de Gallo) donde está el Parque Nacional El Rey y la Reserva Provincial Las Lancitas.<sup>9</sup>

Dentro del parque se han registrado 123 especies de árboles, 103 especies y variedades de helechos y licofitas, 120 de mamíferos y 24 de anfibios. Existen innumerables enredaderas, orquídeas, arbustos, bromelias y variadas formas de insectos e invertebrados.<sup>10</sup>

Muchas de las especies presentes se encuentran en peligro de extinción, como la taruca, el yagareté y el águila poma. Otras constituyen significativas rarezas como la rana marsupial y el surucúa aurora. También habitan ardillas rojas, monos, corzuelas, lobitos de río, pecaríes, zorros de monte, tucanes y el coendú.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> <http://odhpi.org/wp-content/uploads/2012/08/LIBRO-ZONAS-DE-SACRIFICIO.pdf>

<sup>10</sup> <http://www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protegidas/region-noroeste/pn-calilegua/>  
<http://proyungas.org.ar/wp-content/uploads/2015/03/guia-Reserva-de-Biosfera-de-Yungas-baja.pdf>  
<http://www.calilegua.com/>

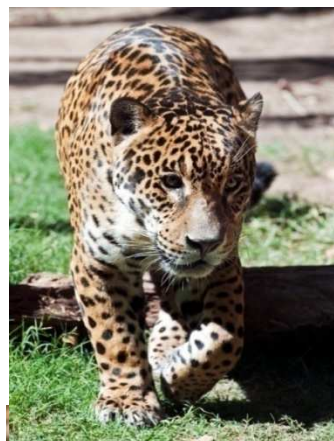
<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/BSAB/article/view/7611/8578>

<sup>11</sup> Idem anterior.

## Especies destacadas

### *Yaguareté*

"Verdadera fiera" en guaraní, el yaguareté es considerado un animal sagrado. Es el felino más grande del continente americano y un cazador y caminador incansable (llega a moverse diariamente hasta 11 km.). Su territorio abarca 3.800 hectáreas en las hembras y 9.000 en los machos. Se estima que en Argentina quedan apenas 200. Ha sido declarado Monumento Natural Nacional por la Ley N° 25.463.



### *Taruca*

De formas breves y compactas, como todo ciervo montañoso, la taruca o "huemul del norte" alcanza 80 centímetros de alzada y 65 kilogramos de peso. Vive en grupos reducidos – entre 3 y 14 individuos – en los pastizales altoandinos y yungueños desde Ecuador hasta el noroeste de Argentina. La histórica caza y fragmentación de su hábitat puso a la especie en peligro de extinción. Ha sido declarada Monumento Natural Nacional mediante la Ley N° 24.702.



### *Tapir*

Es el mayor mamífero terrestre de Sudamérica (pesa cerca de 300 kilogramos y tiene una longitud de hasta 2,5 metros). El tapir, también conocido como "anta", tiene algo de elefante, buey, cerdo y mula, por lo que los españoles lo rebautizaron como "gran bestia". Su alargado hocico le sirve para arrancar las hojas, hierbas y raíces que constituyen su alimento.



### *Corzuela*

Tiene una altura aproximada de 75 centímetros, una longitud de 140 centímetros y un peso de entre 20 y 30 kilogramos. La corzuela o "guazuncho" habita en gran parte de Sudamérica. Se alimenta de frutos, hongos, brotes, flores y ramas de arbustos y árboles.



### *Coendú espinas blancas*

Es uno de los tres puercoespines que habitan en Argentina. Alcanza los 55 centímetros de longitud y llega a pesar hasta 4 kg. Su cola prensil, de hasta 48 cm., le ayuda a colgarse de las ramas, y sus agudas púas le brindan una eficaz protección.



### ***Mono caí***

Ampliamente distribuido en selvas y bosques de Sudamérica, tiene una longitud de hasta 49 centímetros, posee cola prensil que alcanza 49 centímetros – con la que se desplaza en árboles altos – y pesa de 2 a 4 kilogramos. Se alimenta de frutas, semillas, plantas, invertebrados, huevos y lagartijas. Vive en grupos de 6 a 18 individuos.



### ***Tucán grande***

Vive tanto en las Yungas como en el Chaco Húmedo y la Selva Paranaense. Los frondosos árboles le brindan todo lo que precisa: casa, comida y amparo. El tucán tiene una longitud media de 63 centímetros y alcanza un peso de 500 gramos. Su descomunal pico – revestido de celdillas óseas, que al llenarse de aire lo hacen muy liviano – le permite alcanzar frutos lejanos, saquear nidos poco accesibles y amedrentar a quienes lo amenazan.



### ***Burgo***

Es un ave grande (aproximadamente 48 centímetros) y colorida que habita las zonas tropicales de Centro y Sudamérica. Posee una cabeza voluminosa, pico grueso y una cola muy larga. Territorial y tranquilo, permanece quieto por largos períodos y vocaliza a menudo con reclamos graves y profundos. Suele anidar en las copas de árboles. Está destacada en el logo del Parque Nacional Calilegua.



### ***Surucuá aurora***

Es un ave muy colorida que habita selvas y bosques de Sudamérica y está emparentada con los quetzales centroamericanos. Mide cerca de 25 centímetros y se alimenta de insectos, arañas, frutos y brotes.



### ***Rana marsupial jujeña***

También conocida como “rana marsupial manchada”, es un anfibio endémico de la selva de yungas. Alcanza hasta 40 milímetros de longitud. Está en peligro de extinción.

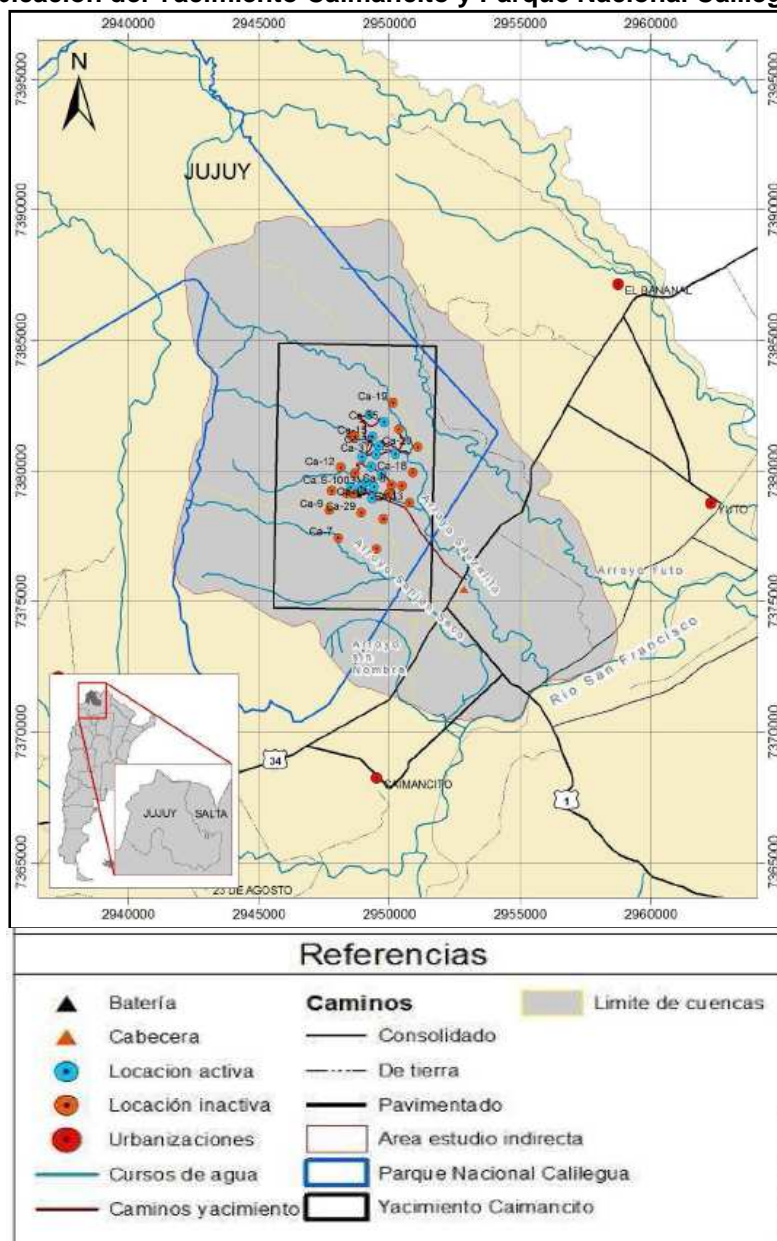


## La historia de la explotación petrolera

La creación del Parque Nacional Calilegua fue concretada diez años después de iniciadas las operaciones en el Yacimiento Caimancito (1969), quedando la mayoría de las instalaciones dentro de sus límites.

Mediante un relevamiento de las 5.000 hectáreas afectadas, realizado por personal científico de la Administración de Parques Nacionales, se constató un alto grado de alteración y contaminación. Sin embargo, allí se registró la mayor diversidad y abundancia de especies animales, lo que sumado al ritmo decreciente de producción del yacimiento determinó que se incluya a ese sector dentro del Parque Nacional Calilegua.<sup>12</sup>

**Ubicación del Yacimiento Caimancito y Parque Nacional Calilegua**



<sup>12</sup> [http://www.agn.gov.ar/files/informes/1999\\_125info.pdf](http://www.agn.gov.ar/files/informes/1999_125info.pdf)

Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) se instala en Moralito y Santa Bárbara entre 1933 y 1940, donde perfora diez pozos. Luego suspende sus actividades en la provincia de Jujuy hasta marzo de 1969, cuando comienza la explotación en el Yacimiento Caimancito.

La explotación petrolera en el *Área CNO – 3 Caimancito* se desarrolló fuertemente durante la primera década (donde se instalaron varios pozos exploratorios) y tuvo el pico máximo de productividad en el año 1974 (un promedio de 4.700 m<sup>3</sup>/día).<sup>13</sup>

#### Instalación petrolera en el Parque Nacional Calilegua (2015)



Foto: Greenpeace

Posteriormente la producción fue decreciendo; y al momento de la creación del Parque Nacional (1979) ya había disminuido considerablemente.

Tras la privatización de YPF, la concesión del área fue otorgada a las empresas *NECON S.A.* y *PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A.* por medio del Decreto N° 1.275 del Poder Ejecutivo Nacional de julio de 1992, como resultado de la adjudicación del Concurso Público Internacional N° 1/92.

Luego, mediante el Decreto N° 687 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, se autorizó la cesión a favor de *PLUSPETROL S.A.*, que tomó posesión del yacimiento el 13 de mayo de 2008.

Finalmente, mediante el Decreto N° 9347/2011 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, en octubre de 2012 tomó posesión del Yacimiento Caimancito la empresa china *JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LTD.*<sup>14</sup>

<sup>13</sup> <http://www.rbyungas.org.ar/archivos/Diagnostico%20socio-ambiental%20Calilegua.pdf>

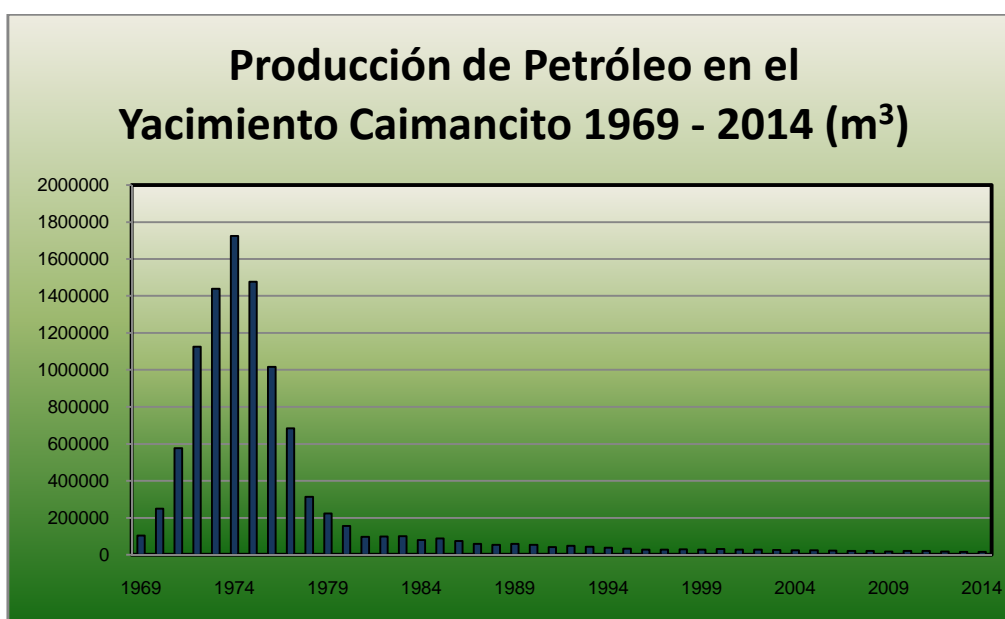
<sup>14</sup> Estudio de Impacto Ambiental – Proyecto de Desarrollo (3 años) Yacimiento Caimancito – JHP International Petroleum Engineering Ltd.2014.

En el año 2013 queda formalizada la intervención del Estado Provincial al formarse la Unión Transitoria de Empresas (UTE) entre Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE) y JHP, a través de la firma de la carta de intención entre las partes.

Actualmente la concesión está a cargo de la empresa *PETRO AP COMPANY LTD.*, integrante del mismo grupo empresario que controla *JHP* y del holding de *TCL GROUP*, gigante del mercado de electrodomésticos.<sup>15</sup>



Hay una clara tendencia decreciente en la producción petrolífera en las últimas décadas y actualmente alcanza apenas los 40m<sup>3</sup>/día.<sup>16</sup>



Fuente: Greenpeace sobre la base de datos de Secretar a de Energ a de la Naci n.

Dos tercios de los pozos se encuentran inactivos, muchos de los cuales generan serios riesgos por el abandono durante d cadas. Asimismo, hay m s de 24 kil metros de oleoductos y 8 kil metros de gasoductos que corren a lo largo de toda el  rea protegida.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> <http://www.petroap.hk/homeE/changeCategory.do?topCategoryId=2>

[http://es.wikipedia.org/wiki/TCL\\_Corporation](http://es.wikipedia.org/wiki/TCL_Corporation)

<http://www.tcl.com/English.php/index/index.html>

<sup>16</sup> <http://www.energia.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=3299>

<sup>17</sup> <http://odhpi.org/wp-content/uploads/2012/08/LIBRO-ZONAS-DE-SACRIFICIO.pdf>

### Ductos abandonados en el Parque Nacional Calilegua (2015)



Foto: Greenpeace

Las reservas comprobadas de petróleo y gas en el Yacimiento Caimancito ascienden a 113 millones de m<sup>3</sup> y 34.000 millones de m<sup>3</sup>, respectivamente; representando apenas un 0,03% de petróleo y 0,01% de gas del total de las reservas del país.<sup>18</sup>

Teniendo en cuenta que la extracción histórica de petróleo en Caimancito alcanza unos 10 millones de m<sup>3</sup>, se puede estimar que aún queda por explotar cerca del 90% del yacimiento.<sup>19</sup>

### Los planes de expansión petrolera

A pesar de encontrarse dentro de un Parque Nacional, hay recurrentes intentos de ampliación y profundización de la extracción petrolera en el Yacimiento Caimancito.

En el año 2009 la empresa *Pluspetrol* presentó un Estudio de Impacto Ambiental que luego fue rechazado por la Administración de Parques Nacionales.<sup>20</sup>

En junio de 2013 se firmó una carta de intención entre la Provincia de Jujuy, a través de su empresa estatal JEMSE, y la empresa *JHP International Petroleum Engineering Ltd.*, para explotar hasta el año 2037 el Yacimiento Caimancito, lo que se suma a otras concesiones otorgadas en otras zonas de la provincia a la misma compañía.<sup>21</sup>

<sup>18</sup> <http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=3312>

<sup>19</sup> Ídem anterior.

<sup>20</sup> <https://opsur.wordpress.com/2009/11/18/buenos-aires-representantes-de-pluspetrol-y-autoridades-de-parques-nacionales-discuten-el-futuro-de-calilegua/>  
<http://www.eloiojujuy.com.ar/rant/extra/62Plus.pdf>

<sup>21</sup> <https://opsur.wordpress.com/2009/11/18/buenos-aires-representantes-de-pluspetrol-y-autoridades-de-parques-nacionales-discuten-el-futuro-de-calilegua/>



### Fragmento de carta de intención entre JHP y la Provincia de Jujuy

a) A partir del 1° de agosto de 2017, hasta el 31 de julio de 2027, le corresponderá a J.E.M.S.E. el quince por ciento (15%) de las Ganancias Netas por el periodo descripto.-

b) A partir del 1° de agosto de 2027, hasta la finalización de la UTE, le corresponderá a J.E.M.S.E. el veinte por ciento (20%) de las Ganancias Netas por el periodo descripto.-

3.2 Sin perjuicio del pago de la retribución precedentemente indicada a favor de J.E.M.S.E., la Provincia de Jujuy percibirá las regalías que por ley correspondan.-

3.3 JHP expresa formalmente que el Plan de Trabajos e Inversiones para el Yacimiento CNO-3 Caimancito por el período de seis (6) años a partir de la firma de la presente, se realizará hasta completar la inversión por un total equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y NUEVE MILLONES (U\$S 69.000.000), conforme proyecto presentado y disponiéndose un mínimo de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES (U\$S 50.000.000).-

En dicho documento quedan expuestas las intenciones por parte del gobierno provincial y de la empresa china de avanzar sobre el Parque Nacional Calilegua y profundizar la extracción petrolera.

### Fragmento de carta de intención entre JHP y la Provincia de Jujuy

3.4 El monto destinado a Trabajos e Inversiones indicado precedentemente se distribuirá según el siguiente detalle: El programa considera realizar perforaciones horizontales y direccionales en lugares adecuados del reservorio. Aprovechar side tracks y otras técnicas de perforación para mejorar la red de pozos para las formaciones Maíz Gordo y Lumbrera, fortaleciendo el control de la reserva, dedicando especial trabajo a los viejos pozos, aplicando acidificación, repunzamiento e incentivación de fluidos para mejorar la producción.-

Los trabajos propuestos son: 3 perforaciones nuevas (año 2 y 3), intervención o reparación en 25 pozos existentes (5 en año 1, 10 en año 2, 5 en año 4 y 5 en año 6) y se hará la conversión a inyectores de 10 pozos existentes (5 en año 3 y 5 en año 5).-

En agosto de 2013, JHP presentó una serie de documentos ante la Administración de Parques Nacionales, dando por sentado que su tarea es lícita y que está avalada por las autoridades provinciales. Dentro de esta presentación se encuentra la carta de intención mencionada y el Plan de Trabajo Trianual, donde se detallan nuevamente las intervenciones en los pozos dentro del área protegida nacional.<sup>22</sup>

<p><b><u>Etapa I</u></b></p> <p>Adecuación y reacondicionamiento de instalaciones existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Intervenciones de 11 Pozos con equipos de workover</li><li>● Reapertura de 1.9 km de caminos</li><li>● Tendido de 2.1 km de línea de conducción</li><li>● Reacondicionamiento de 5.8 km de tendido eléctricos</li><li>● Tendido de 6.9 km de tendido eléctricos</li><li>● Conversión de un pozo a inyector</li><li>● Acondicionamiento de locaciones e instalación de equipos</li></ul> <p><b><u>Etapa II</u></b></p> <p>Se estima la ejecución de actividades tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Reparación de Pozos</li><li>● Repunzado</li><li>● Perforación</li><li>● Estimulación de pozos en producción</li><li>● Sistema gas lift</li><li>● Bajar/cambio de bomba electro sumergible</li><li>● Abandono de pozos</li></ul> <p>Las actividades específicas y las instalaciones a intervenir serán definidas una vez completada la Etapa I. Si el resultado de la 1ª etapa no llega a la expectativa de JHP, posiblemente no se ejecutará más actividades en la 2ª etapa.</p>
---

Sin embargo, las tareas de la Etapa II (dentro de las cuales se encuentra el abandono de pozos) no están garantizadas. Esta y otras observaciones fueron advertidas por trabajadores del Parque Nacional Calilegua ante las autoridades.<sup>23</sup>

En junio de 2014 la empresa presentó un Estudio de Impacto Ambiental donde detalla que su objetivo “es el incremento operativo-productivo del yacimiento Caimancito y se llevará a cabo por etapas. La primera se desarrollará durante el período trianual mediante la nuevas perforaciones desde locaciones existentes e infraestructura asociada (caminos, ductos, tendidos eléctricos) más el reacondicionamiento de instalaciones y locaciones actuales. La segunda etapa, dependiente del PT, se extiende hasta la finalización del período de concesión en el año 2037”.<sup>24</sup>

En el EIA la empresa detalla las tareas a realizar, entre las cuales se destacan:

- Intervención de 12 pozos con equipos de workover.
- Perforación del pozo Ca.X1048 en la locación existente del Pozo Ca.30.
- Abandono definitivo del Pozo Ca.1, actualmente inactivo.

<sup>22</sup> <http://www.opsur.org.ar/blog/wp-content/uploads/2014/05/1-JHP-presenta-Plan-2037-a-APN.pdf>

<sup>23</sup> <http://www.opsur.org.ar/blog/wp-content/uploads/2014/05/2-Objeciones-Plan-Trabajo-JHP-2037.pdf>

<sup>24</sup> Estudio de Impacto Ambiental – Proyecto de Desarrollo (3 años) Yacimiento Caimancito – JHP International Petroleum Engineering Ltd.2014.

- Re-acondicionamiento de 2,25 kilómetros de caminos correspondientes a los pozos Ca.29 (Inyector) y Ca.24.
- Tendido de 2,1 kilómetros de líneas de conducción.
- Re-acondicionamiento de 5,8 kilómetros de tendidos eléctricos (el tendido principal es existente).
- Tendido nuevo de 6,9 kilómetros de líneas eléctricas para la instalación de bombeo electro sumergido en los pozos Ca.38, Ca.40, Ca.4, Ca.30, Ca.10, Ca.X1048, Ca.35, Ca.39, Ca.2, Ca.32, Ca.23 y Ca.24.
- Conversión del Pozo Ca.29 a inyector.
- Acondicionamiento de locaciones para poder intervenir los pozos Ca.29, Ca.40, Ca.4, Ca.10, Ca.35, Ca.1, Ca.2, Ca.32, Ca.23 y Ca.24.<sup>25</sup>

**Pozo petrolero activo en el Parque Nacional Calilegua (2015)**

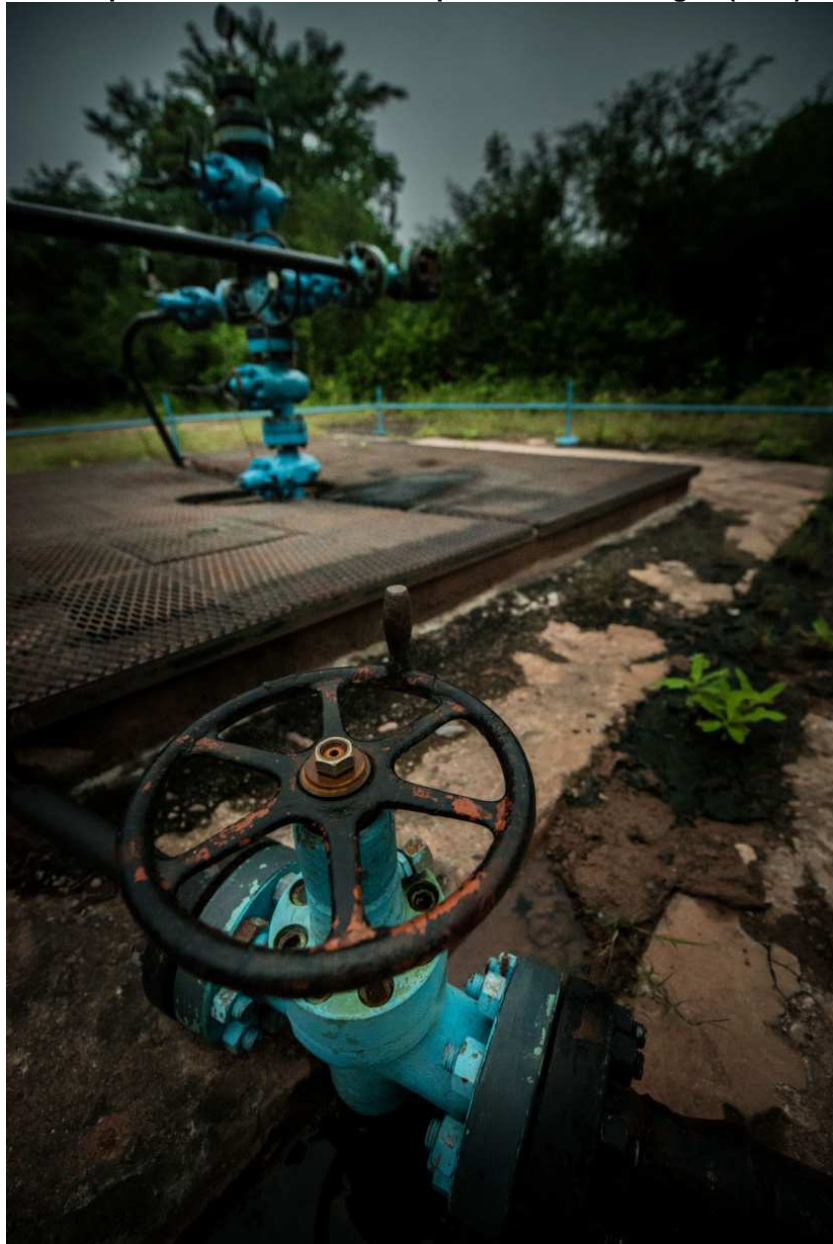


Foto: Greenpeace

---

<sup>25</sup> Ídem anterior.

## Los pasivos ambientales y riesgos de la explotación petrolera

Los impactos de la explotación hidrocarburífera en el Parque Nacional Calilegua fueron reconocidos por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación en su Informe N° 86 a la Cámara de Diputados de la Nación, de junio de 2014: *“La actividad petrolera, en su fase de exploración y explotación, entraña importantes riesgos ambientales. Las secuencia de acciones que forman parte del proceso exploración-explotación, tales como exploración sísmica 2D o 3D, perforación de pozos exploratorios, puesta de pozos en operación, abandono de pozos, uso de pozos diferentes pasivos ambientales a lo largo del período de explotación”.* <sup>26</sup>

**Pozo petrolero abandonado en el Parque Nacional Calilegua (2015)**

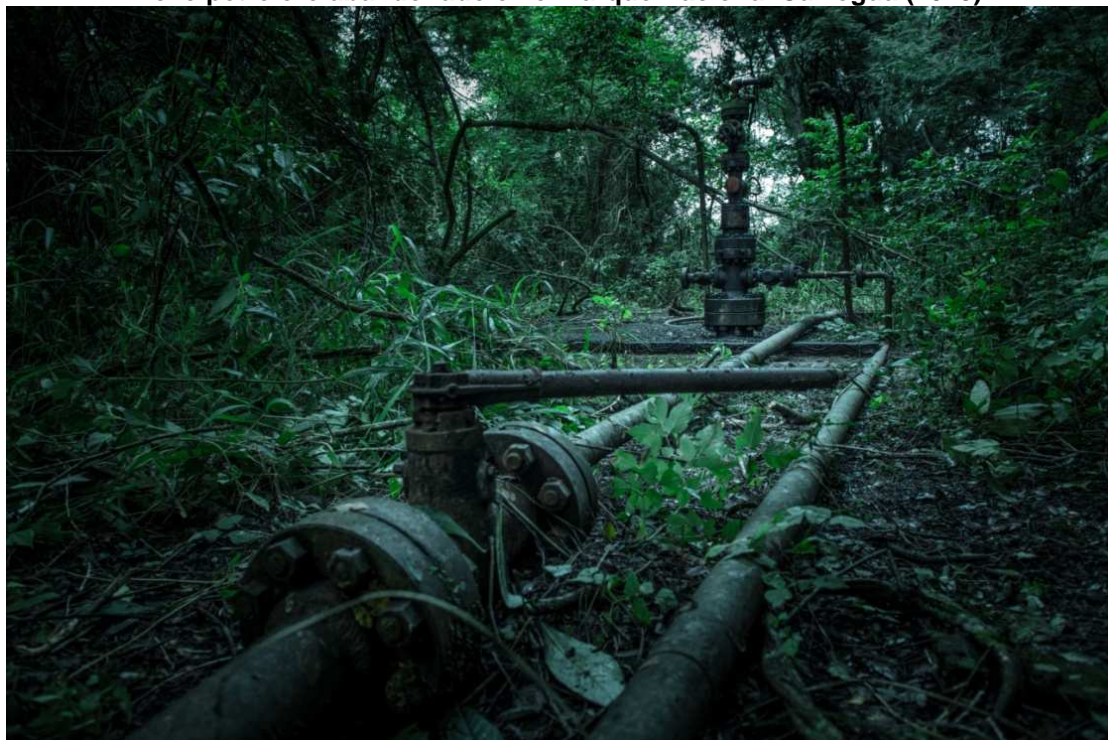


Foto: Greenpeace

El informe oficial advierte que *“los pozos abandonados sin el adecuado sellado (Res.SEyC N° 5/96), corren riesgo cierto de sufrir daños en su estructura con el paso del tiempo, y dar lugar a derrames de hidrocarburos y aguas de formación, elementos ambos muy contaminantes a nivel de suelo y agua. Otros riesgos asociados a la explotación petrolera en el Yacimiento Caimancito, son la posible contaminación por derrames de petróleo por rotura de ductos, piletas o árboles de producción, la probabilidad de ocurrencia de incendios, entre otros”.* <sup>27</sup>

<sup>26</sup> <http://www.opsur.org.ar/blog/wp-content/uploads/2014/07/apendice-informe-86-4-de-junio-2014.pdf>

<sup>27</sup> Ídem anterior.

**Derrame de petróleo en el Parque Nacional Calilegua (2007)**



En el mismo documento se destaca que el pozo de mayor impacto dentro del área, identificado como Ca. e – 3, afecta al Parque Nacional Calilegua, y es un claro ejemplo del potencial de riesgo que tienen el resto de las 32 perforaciones existentes.

**Pozo petrolero Ca. e – 3 lindero al Parque Nacional Calilegua (2015)**



Foto: Greenpeace

*“Debido a roturas de la cañería de aislamiento y ruptura de la torre de taponado, este pozo desde hace años derrama en superficie 200.000 litros/día de agua termal, con sales de formación en una concentración de 100 gr/l, niveles de cobre y una temperatura de 60-70 C°. El vertido de este pozo se vuelca al A° Yuto, curso de agua que atraviesa un sector del PNC”, señala el informe oficial.*<sup>28</sup>

Por este caso, en febrero de 2014 la Administración de Parques Nacionales se presentó como querellante en una causa judicial, alertando su preocupación por la contaminación de la actividad petrolera tanto dentro como fuera del Parque Nacional Calilegua.<sup>29</sup>

La contaminación de los arroyos Yuto y Sauzalito fue denunciada oportunamente ante la Justicia jujeña; y elevada a las autoridades provinciales y a los intendentes de Yuto y Caimancito, localidades cercanas a la explotación petrolera dentro del Parque Nacional Calilegua. Se declaró la presencia de metales pesados, hidrocarburos y fenoles, entre otras sustancias, en los cursos de agua del área protegida.<sup>30</sup>

#### **Derrame de petróleo sobre el arroyo Sauzalito, Parque Nacional Calilegua (2007)**



Dichas denuncias fueron incorporadas por la Auditoría General de la Nación en su informe del año 1999. Allí se señala la contaminación de la zona producto de derrames de petróleo y por la disposición de materiales de residuo en las proximidades de los pozos. Y se advierte que la contaminación proveniente de

<sup>28</sup> Ídem anterior.

<sup>29</sup> [https://cdn.line.do/uploads/54908ef4ecb120f60303c467\\_1418855790506\\_2048.jpg](https://cdn.line.do/uploads/54908ef4ecb120f60303c467_1418855790506_2048.jpg)  
<https://line.do/es/amparo-ambiental-calilegua-jujuy/ahk/vertical>

<sup>30</sup> Denuncia penal 407/2009 en la Fiscalía Federal de Jujuy N°2 (1997)  
Denuncia penal 9622/2014 en la Fiscalía Federal de Jujuy N°2 (1994)  
<https://prensajujuy.files.wordpress.com/2014/11/petitorio-fellner.pdf>

las piletas de pozo alcanza los arroyos que atraviesan el área, ya sea por infiltración o por escurrimiento superficial: “La mayoría de las piletas se comunican con su respectiva boca de pozo por una canaleta a cielo abierto impregnada de hidrocarburos. Al colmatarse la pileta, los hidrocarburos que se encuentran en la lámina superior del cuerpo de agua, son los primeros en escurrirse pendiente abajo alcanzando el drenaje superficial”.<sup>31</sup>

**Pileta con petróleo en el Parque Nacional Calilegua (2015)**



Foto: Greenpeace

“A pesar del elevado impacto que causa la actividad petrolera en cada una de las localizaciones de los pozos, el factor contaminante más grave y de incidencia más extendida son el agua de producción, y la que se usa para desalinizar el petróleo. Estos productos residuales, cuyo volumen alcanza los 190 m<sup>3</sup> por día, desembocan mediante una cañería en un afluente del río Sauzalito. El agua de producción, además de contener altos tenores de sales disueltas, retiene parte de los hidrocarburos solubles durante el tratamiento y separación del petróleo, como así también puede estar acompañada de gases peligrosos como dióxido de azufre y ácido sulfhídrico”, advirtió la AGN.<sup>32</sup>

En Febrero de 2015, la Administración de Parques Nacionales se presentó como querellante en la denuncia presentada en la Fiscalía N°1 de Jujuy (Expediente 265/2007), señalando que corroboró la “rotura de la línea de conducción de un pozo, afectando la vegetación”, y advirtiendo que “las condiciones de seguridad ambientales no son óptimas, generando una situación de inminente peligro al ambiente”.<sup>33</sup>

Resulta evidente que la disposición de más de 24 kilómetros de cañerías, algunas prácticamente colgando, implican un riesgo elevado de producirse derrames por roturas, con consecuencias muy graves para la biodiversidad.<sup>34</sup>

<sup>31</sup> [http://www.agn.gov.ar/files/informes/1999\\_125info.pdf](http://www.agn.gov.ar/files/informes/1999_125info.pdf)

<sup>32</sup> Ídem anterior.

<sup>33</sup> Administración de Parques Nacionales. Resolución N° 20/2015

<sup>34</sup> <http://odhpi.org/wp-content/uploads/2012/08/LIBRO-ZONAS-DE-SACRIFICIO.pdf>

### **Rotura de oleoducto y derrame de petróleo en el Parque Nacional Calilegua (2007)**



Teniendo en cuenta las características geológicas de la zona, es relevante resaltar la alta tasa de desmoronamientos que se producen, producto del tipo de suelos y de las precipitaciones abundantes registradas a lo largo del año.

En ese sentido, existe riesgo de desestabilizar laderas frente a excavaciones, construcción de caminos, sobrecarga por estructuras, terraplenes, etc. Asimismo, la zona representa una elevada peligrosidad sísmica.<sup>35</sup>

### **Derrumbe de instalaciones petroleras en el Parque Nacional Calilegua (2008)**



<sup>35</sup> Estudio de Impacto Ambiental – Proyecto de Desarrollo (3 años) Yacimiento Caimancito – JHP International Petroleum Engineering Ltd.2014.





Por otro lado, la ubicación del yacimiento en una zona con alta recurrencia de incendios forestales genera preocupación en la empresa y en las autoridades provinciales y municipales.

Los incendios ocurridos en 2010, 2012 y 2013 tuvieron una magnitud importante y llegaron hasta pocos metros de las instalaciones de la cabecera, sobre la Ruta Nacional 34.<sup>36</sup>

Al respecto, la Auditoría General de la Nación advirtió: *“Un problema adicional vinculado con la actividad petrolera es el de la posibilidad de generación de incendios por accidentes derivados de las tareas de explotación. El peligro se ve incrementado si se considera que en la zona se practican habitualmente quemas en las plantaciones de caña que rodean al parque. El período crítico se extiende entre los meses de septiembre y diciembre, cuando la baja humedad del ambiente y la acumulación de material vegetal combustible hacen el lugar vulnerable a los incendios. (...) Los incendios tienen un impacto particularmente negativo en zonas con mayor pendiente, ya que elimina la cobertura herbácea dejando el suelo expuesto a la erosión que causan las intensas lluvias estivales”.*<sup>37</sup>

**Figura 15.** Imágenes del incendio (Noviembre 2013) y sus consecuencias cerca de la cabecera del yacimiento.



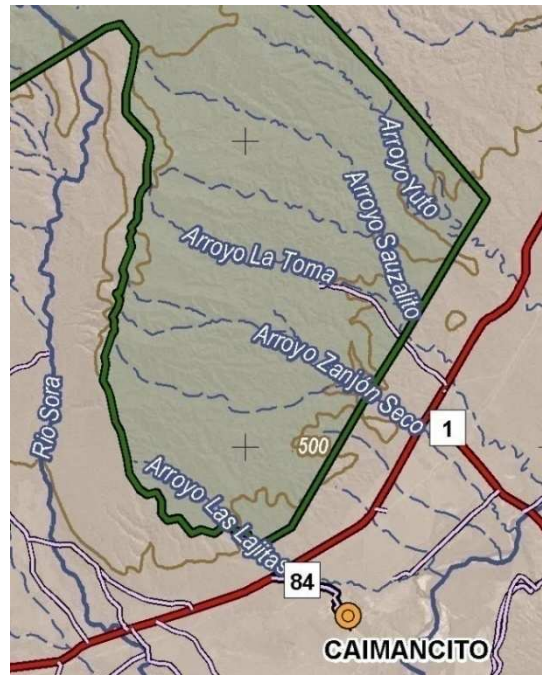
Fuente: EIA - JHP

En cuanto a la expansión de las actividades petroleras en el Parque Nacional Calilegua, en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa se advierte que las mismas ponen en riesgo a un área de más de 20.000 hectáreas (una superficie equivalente al tamaño de la ciudad de Buenos Aires).

<sup>36</sup> <https://opsur.wordpress.com/2010/11/17/los-incendios-dentro-del-parque-nacional-calilegua-continuan-fuera-de-control/>

<sup>37</sup> [http://www.agn.gov.ar/files/informes/1999\\_125info.pdf](http://www.agn.gov.ar/files/informes/1999_125info.pdf)

“Para este proyecto, y su extensión en el PPT, se estima un área de influencia directa (AID) total de aproximadamente 500 hectáreas. Esta zona incluye la mayor parte de los pasivos ambientales. (...) El área de influencia indirecta (AII) es aquella donde la ocurrencia de impactos es probable (riesgos) disminuyendo asintóticamente (en general) con la distancia a la fuente del impacto. (...) El AII se delimitó en función de los límites hidrológicos: cuencas de los arroyos Sauzalito, Zanjón Seco, yuto, y otros arroyos secundarios aledaños de manera de abarcar toda el área de concesión, los cursos de agua y acuíferos susceptibles de ser contaminados por eventuales derrames. Esta zona ocupa una superficie de 21.155 ha.”<sup>38</sup>



### Impactos de la expansión de la explotación petrolera en el P. N. Calilegua

Tabla 3. Listado de impactos ambientales y sociales evaluados en Caimancito.

Medio	ID	Impacto	Tipo
Físico	1	Contaminación atmosférica por emisiones gaseosas	D
	2	Generación de partículas sólidas en suspensión	D
	3	Incremento de los niveles sonoros	D
	4	Modificación del relieve	D
	5	Activación/incremento de procesos de erosión y remoción en masa	R
	6	Modificación de patrones de drenaje/escorrentía	D
	7	Pérdida de suelo	D
	8	Alteración de calidad de suelo	I - R
	9	Alteración de caudales hidrológicos	D
	10	Alteración de la calidad de aguas superficiales	I - R
	11	Alteración de la calidad de aguas subterráneas	R
Biológico	12	Remoción de cobertura vegetal	D
	13	Pérdida de diversidad vegetal	I
	14	Introducción de especies exóticas	R
	15	Modificación del hábitat para la fauna	I
	16	Ahuyentamiento de fauna	D
	17	Atropellamiento de fauna	R
	18	Alteración de conectividad (fragmentación) de ecosistemas	I
Social	19	Percepción de impactos socio-ambientales	I - R
	20	Generación/potenciación de conflictos sociales	I - R
	21	Afectación de patrimonio paleontológico y arqueológico	R
	22	Modificaciones del Paisaje	I

D: directo; I: indirecto; R: riesgo.

Fuente: EIA - JHP

<sup>38</sup> Estudio de Impacto Ambiental – Proyecto de Desarrollo (3 años) Yacimiento Caimancito – JHP International Petroleum Engineering Ltd.2014.

## Ilegalidad y rechazos a la explotación petrolera

La explotación petrolera dentro del Parque Nacional Calilegua viola, por lo menos, tres leyes nacionales: de Parques Nacionales (22.351), de Bosques Nativos (26.331) y de Hidrocarburos (17.319).

La Ley de Parques Nacionales dicta en su artículo 4 que se incluirán como tales a *“las áreas a conservar en su estado natural, que sean representativas de una región fitozoogeográfica y tengan gran atractivo en bellezas escénicas o interés científico, las que serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y aquellas que correspondan a medidas de Defensa Nacional adoptadas para satisfacer necesidades de Seguridad Nacional. En ellos está prohibida toda explotación económica con excepción de la vinculada al turismo”*.<sup>39</sup>

En su artículo 5 la norma establece que en los parques nacionales queda prohibida: *“La exploración y explotación mineras; c) La instalación de industrias; d) La explotación agropecuaria, forestal y cualquier tipo de aprovechamiento de los recursos naturales”*.<sup>40</sup>

Por su parte, la Ley de Bosques determina en su artículo 9 que las zonas forestales clasificadas en la Categoría I (rojo) *“no deben transformarse”* ya que las mismas *“ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y ser objeto de investigación científica”*.<sup>41</sup>

La reglamentación de dicho artículo establece que allí sólo *“podrán realizarse actividades de protección, mantenimiento, recolección y otras que no alteren los atributos intrínsecos, incluyendo la apreciación turística respetuosa”*.<sup>42</sup>

La Ley de Hidrocarburos en su artículo 79 dicta que son absolutamente nulos *“los permisos y concesiones que se superpongan a otros otorgados con anterioridad o a zonas vedadas a la actividad petrolera”*.<sup>43</sup>

Cabe advertir que la propia empresa reconoce, en su Estudio de Impacto Ambiental, que la explotación petrolera dentro del Parque Nacional Calilegua es ilegal: *“La existencia y operación de un yacimiento petrolífero dentro de un Parque Nacional es una situación controvertida porque la Ley 22351 de creación de la APN prohíbe toda explotación económica con excepción de la vinculada al turismo, las concesiones de uso y explotación mineras (Art. 4 y Art. 5 Inc. a y b)”*.<sup>44</sup>

En ese sentido, en julio de 2012 la Asamblea de Trabajadores del Parque Nacional Calilegua manifestó su rechazo: *“la explotación petrolera que se*

<sup>39</sup> <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16299/norma.htm>

<sup>40</sup> Ídem anterior.

<sup>41</sup> <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136125/norma.htm>

<sup>42</sup> [http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/DB/file/decreto91\\_2009\\_reglamentacion\\_ley\\_26331.pdf](http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/DB/file/decreto91_2009_reglamentacion_ley_26331.pdf)

<sup>43</sup> <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16078/norma.htm>

<sup>44</sup> Estudio de Impacto Ambiental – Proyecto de Desarrollo (3 años) Yacimiento Caimancito – JHP International Petroleum Engineering Ltd.2014. (EIA – JHP)

*desarrolla en el Yacimiento Caimancito en jurisdicción y dominio del área protegida, es una actividad ilegal; que genera grave contaminación y pasivos ambientales. Que esta situación inaceptable pone en peligro no sólo la integridad y conservación del Área Protegida, sino también la salud de las poblaciones vecinas y el agua potable que consumen. Que por ello debe cesar definitivamente la actividad petrolera en el Parque Nacional Calilegua. Que este cierre debe realizarse aplicando un plan progresivo y ordenado que minimice el impacto social y ambiental”.*<sup>45</sup>

Frente el avance del proyecto de expansión petrolera por parte de JHP, en abril de 2014 los trabajadores advirtieron que el mismo “no pudo bajo ninguna circunstancia haber sido admitido factible de ser considerado para su *Evaluación de Impacto Ambiental*, sino que debió ser rechazado en todos sus términos por la inviabilidad legal de realizarlo en un área tutelada por la APN”.

<sup>46</sup>

#### Parque Nacional Calilegua (2015)



Foto: Greenpeace

Por su parte, en mayo de ese año la Asamblea General de la Nación Guaraní envió notas al gobernador de Jujuy y a la Administración de Parques Nacionales manifestando que “se opone al Proyecto de Perforación de Pozos Petroleros en el Área Protegida Parque Nacional Calilegua, por ser área de afectación de sus comunidades y exige que previo a cualquier trabajo de exploración, investigación o desarrollo en la zona, se realice el necesario

<sup>45</sup> Pronunciamiento de los Trabajadores del Parque Nacional Calilegua. Julio de 2012.

<sup>46</sup> <http://www.opsur.org.ar/blog/wp-content/uploads/2014/04/PETITORIO-DIRECTORIO.pdf>

*proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previa e Informada a la Nación Guaraní y sus Comunidades de la región”.<sup>47</sup>*

*Las comunidades indígenas advirtieron que “dicho emprendimiento afectará considerablemente el medio ambiente, la biodiversidad, habrá retroceso de especies silvestres, deforestación, degradación y disminución de la fertilidad del suelo, deterioro y contaminación de los recursos hídricos, desertificación, deterioro de ecosistemas como el bosque nativo, pastizales y contaminación ambiental etc. Y los mismos causaran graves problemas ambientales y sociales en la Región y por ende a la Nación Guaraní y sus Comunidades”.<sup>48</sup>*

*Ese mismo mes, Greenpeace comunicó que “considera inadmisibile que se continúe avanzando en el análisis de este proyecto por sus posibles impactos ambientales y la violación a la legislación vigente en Argentina que prohíbe tal actividad en áreas protegidas: Ley 17.319 de Hidrocarburos, Ley 22.351 de Parques Nacionales y Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. En paralelo a la incompatibilidad de esta actividad en áreas protegidas, la extracción de hidrocarburos es parte de un modelo energético insostenible que ha llevado al clima global a un estado crítico, al ser la principal fuente de gases de efecto invernadero que producen el cambio climático”.<sup>49</sup>*

*Asimismo, en octubre de 2014 la XIV Asamblea Nacional del Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA) elaboró un documento dirigido al gobernador de Jujuy, donde señalan su preocupación por la promoción que “en violación a derechos y garantías ambientales, en desmedro de las poblaciones, comunidades indígenas aledañas, dan al proyecto de desarrollo del Yacimiento Caimancito, operado por la empresa JHP de capital chino, para perforar nuevos pozos petroleros en un área protegida (Parque Nacional Calilegua) generando un pasivo ambiental, donde las aguas resultan contaminadas conforme diversos informes, que evidencia una flagrante violación a la Ley de Parques Nacionales, la Ley General del Ambiente, la Constitución Nacional y Provincial así como los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional, Convenio 169 de la OIT, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás normas internacionales concordantes”.<sup>50</sup>*

*“La contaminación que hoy afecta las aguas subterráneas y arroyos de nuestros pueblos merece la exigencia a Usted, como representante de la provincia, presidente del OFEMI y en poder de policía ambiental del que está investido, de que se cumpla los deberes de funcionario público, adopte las medidas, arbitre los medios y gestiones necesarias para lograr la debida protección del área ecológica siendo que afecta a la vida de los habitantes, el inmediato cese de las fuentes de contaminación y la correspondiente reversión*

<sup>47</sup> Notas de la Asamblea General de la Nación Guaraní al Presidente de la Administración de Parques Nacionales y al Gobernador de la Provincia de Jujuy.

<sup>48</sup> Ídem anterior.

<sup>49</sup> <http://www.greenpeace.org/argentina/Global/argentina/report/2014/bosques/Posicion-explotacion-hidrocarburos-Parque-Nacional-Calilegua.pdf>

<sup>50</sup> Documento de la XIV Asamblea Nacional del Equipo Nacional de Pastoral Aborigen. 24, 25 y 26 de octubre de 2014.

*y remediación de los pasivos ambientales ya existentes. Así mismo, el cierre definitivo del Yacimiento Caimancito en jurisdicción y dominio del Parque Nacional Calilegua, desarrollando un programa progresivo y planificado de cese de las actividades petroleras y el correcto sellado de los pozos petroleros, declare a su vez la emergencia sanitaria por la contaminación del agua en las localidades de Yuto y Caimancito”, reclamó ENDEPA.*<sup>51</sup>

Durante el mismo mes, la Administración de Parques Nacionales envió una nota al Secretario de Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Producción de la Provincia de Jujuy manifestando que *“considera inapropiada la propuesta elaborada por las empresas JEMSE S.E. y JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LTD. en la medida que la misma contradice los lineamientos establecidos por el marco legal vigente”.*<sup>52</sup>

En noviembre de ese año la Asamblea de Trabajadores del Parque Nacional Calilegua denunció mediante un comunicado que se estaría considerando *“la quita al Parque Nacional Calilegua de su sector de mayor valor de conservación, y así permitir la continuidad de la extracción petrolera en el Yacimiento Caimancito sin ningún control ni restricción”.*<sup>53</sup>

*“Esta desafectación sentará un precedente legal terrible a la hora de resolver futuros conflictos socio ambientales”,* advirtieron los trabajadores.<sup>54</sup>

Pocos días después, la Administración de Parques Nacionales informó que *“reitera que a través de la comunicación enviada el pasado mes de octubre a la Secretaría de Minería e Hidrocarburos de la provincia de Jujuy puso en conocimiento de la misma el rechazo a la propuesta presentada por las empresas sobre el yacimiento petrolero Caimancito, por resultar inapropiada. La decisión se sustenta en que la propuesta contradice los lineamientos establecidos por el marco legal vigente, concretamente la Ley 22.351, de Parques Nacionales, la Ley General del Ambiente y la Ley de Explotación de Hidrocarburos. Asimismo, como ya se informó anteriormente, el pasado 29 de septiembre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES se constituyó como querellante para intervenir en la causa en la que se investiga la existencia de impacto ambiental provocado por las aguas surgentes del pozo petrolero “E-3” en la zona del Arroyo Yuto, fuera de la jurisdicción del Parque Nacional Calilegua, pero que lo afectan directamente”.*<sup>55</sup>

A pesar de la evidente ilegalidad y amplio rechazo a la explotación petrolera en el Parque Nacional Calilegua, no se han remediado los pasivos ambientales y la empresa sigue operando en el lugar y avanzando con sus planes de expansión.

---

<sup>51</sup> Ídem anterior.

<sup>52</sup> Nota de la Administración de Parques Nacionales al Secretario de Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Producción de la Provincia de Jujuy. 24 de octubre de 2014.

<sup>53</sup> <http://www.jujuyaldia.com.ar/2014/12/15/denuncian-que-desafectarian-el-parque-nacional-calilegua-para-liberar-la-explotacion-petrolera/>

<sup>54</sup> Ídem anterior.

<sup>55</sup> <http://www.parquesnacionales.gob.ar/2014/11/parques-nacionales-rechazo-la-propuesta-hidrocarburifera-de-jhp/>

### Pozo petrolero en el Parque Nacional Calilegua (2015)

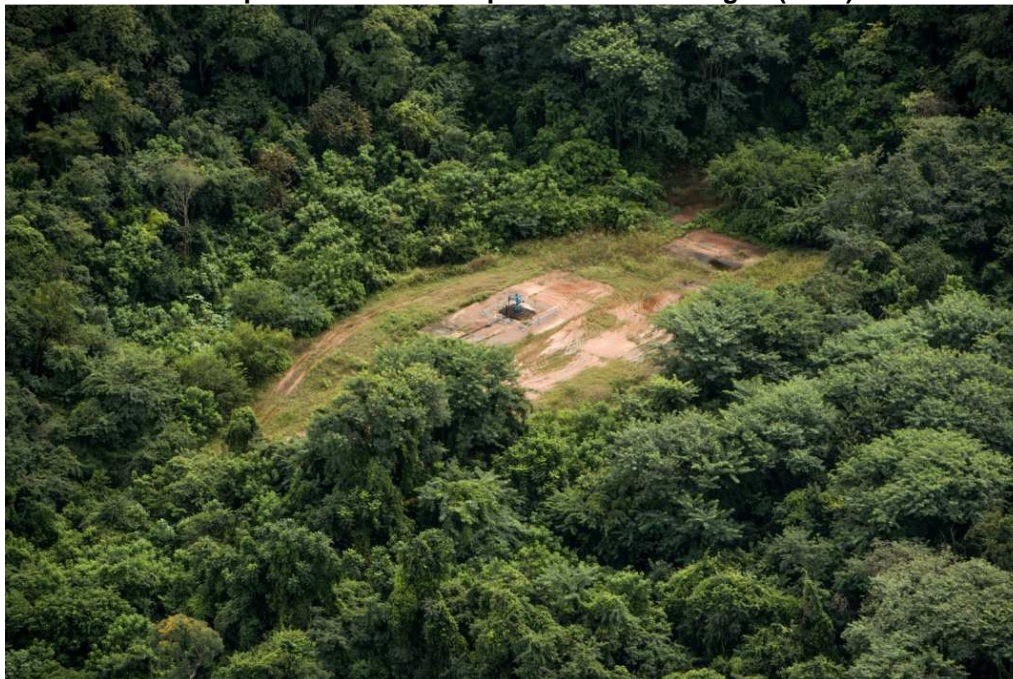


Foto: Greenpeace

Finalmente es importante señalar que en diciembre de 2013 el Diputado Nacional Mario Fiad y los Diputados Provinciales Manuela Cabello y Pablo Baca, junto a la Dra. Fernanda Yapur, presidenta de la Fundación Pámpanos, presentaron en los tribunales jujeños una acción de amparo ambiental contra la explotación petrolera ilegal en el Parque Nacional Calilegua.<sup>56</sup>

Los legisladores solicitaron el cese inmediato de la actividad hidrocarburífera y la remediación de los pasivos ambientales en el área protegida nacional y el cierre y remediación del Pozo Ca. e - 3, lindero al parque, que contamina el arroyo Yuto, el cual ingresa a Calilegua y desemboca en el río San Francisco. Además denunciaron la posible contaminación de agua para consumo humano en la localidad de Caimancito y áreas cercanas.<sup>57</sup>

En junio de 2014 el Juzgado Federal N° 1 de Jujuy rechazó *“in límine”* el amparo presentado. Luego los legisladores insistieron ante la Cámara de Apelaciones en la Provincia de Salta; la cual hizo lugar al pedido en octubre de ese año, revocando el rechazo de la Justicia jujeña y ordenando *“la devolución de los autos a la instancia anterior a fin de que el a quo imprima el trámite correspondiente”*.<sup>58</sup>

De esta forma, el amparo está nuevamente en manos de la Justicia de Jujuy a la espera de una resolución.

---

<sup>56</sup> “FIAD, MARIO RAYMUNDO Y OTROS c/ PROVINCIA DE JUJUY Y OTROS s/ AMPARO AMBIENTAL”, EXPTE. FSA 13.029/2013

<sup>57</sup> Ídem anterior

<sup>58</sup> Ídem anterior.



## **Greenpeace reclama**

- **Que el gobierno provincial cancele en forma inmediata la explotación hidrocarburífera dentro del Parque Nacional Calilegua.**
- **Que los gobiernos nacional y provincial cierren definitivamente el Yacimiento Caimancito y realicen la remediación de los pasivos ambientales.**

**Junio de 2015  
Campaña de Bosques  
Greenpeace Argentina**

# GREENPEACE

Greenpeace es una organización ecologista internacional, económica y políticamente independiente, que no acepta donaciones ni presiones de gobiernos, partidos políticos o empresas, que se financia con la contribución de 3 millones de individuos en todo el mundo.

Greenpeace Argentina.  
Zabala 3873, Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires, Argentina.